



Secció IV. Procediments judicials

JUTJATS DE PALMA DE MALLORCA

JUTJAT DE LO MERCANTIL NÚM.1 DE PALMA DE MALLORCA

3077*Judici verbal 970/2013 sobre altres matèries*

D./D^a. ENRIQUE DÍAZ REVORIO, Letrado de la Administración de Justicia, de JDO. DE LO MERCANTIL N. 1 de PALMA DE MALLORCA, por el presente,

ANUNCIO:

En el presente procedimiento seguido a instancia de ARTENOSA PUBLICIDADE SA frente a PAYCON EUROPE SL se ha dictado sentencia, cuyo tenor literal es el siguiente:

SENTENCIA

En la ciudad de Palma de Mallorca a 3 de noviembre de 2014.

Vistos por mí, Víctor Manuel Casaleiro Ríos, Juez de refuerzo del Juzgado de lo Mercantil nº1 de los de esta ciudad y su partido, los autos de Juicio Verbal nº 970/13, a instancia del Procurador D. Francisco Tortella Tugores, en nombre y representación de la entidad mercantil Artenosa Publicidade S.A. y bajo la asistencia letrada de por D José Luis Fiuza Diego, contra la entidad mercantil Paycon Europe, S.L., declarada en situación de rebeldía procesal.

FALLO

Que con estimación de la demanda interpuesta, a instancia del Procurador D. Francisco Tortella Tugores, en nombre y representación de la entidad mercantil Artenosa Publicidade S.A. y bajo la asistencia letrada de por D José Luis Fiuza Diego, contra la entidad mercantil Paycon Europe, S.L., declarada en situación de rebeldía procesal **DEBO DECLARAR Y DECLARO** que la entidad mercantil Paycon Europe, S.L., adeuda a la actora la cantidad de 5.299,80 euros, más los intereses explicitados en el fundamento de derecho cuarto, y las costas procesales causadas en este procedimiento, y en consecuencia **DEBO CONDENAR Y CONDENO** a la entidad mercantil Paycon Europe, S.L., a pagar a la actora la cantidad de 5.299,80 euros, más los intereses explicitados en el fundamento de derecho cuarto y con expresa condena en costas a la demandada.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que la misma no es firme y que contra ella cabe interponer RECURSO DE APELACIÓN, el cual deberá interponerse en este Juzgado en el plazo de VEINTE DÍAS a contar desde la fecha de su efectiva notificación.

Así lo acuerda, manda y firma D. Víctor Manuel Casaleiro Ríos, Juez de refuerzo del Juzgado de lo Mercantil nº1 de Palma de Mallorca.

Líbrese y únase certificación de esta resolución a las actuaciones, con inclusión del original en el Libro de Sentencias.

Y encontrándose dicho demandado, PAYCON EUROPE SL, en paradero desconocido, se expide el presente a fin de que sirva de notificación en forma al mismo.

PALMA DE MALLORCA a veintidós de Febrero de dos mil dieciséis.

EL/LA LETRADO DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA,

